

IURISLINK, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de Iurislínk, Sociedad Limitada, y Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter universal el quince de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Iurislínk, Sociedad Limitada, mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de febrero de 2006.—Los Administradores de Iurislínk, S. L., y Faus & Moliner Abogados, S. L., Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades, Marina Jubert Montaperto.—71.442. y 3.ª 20-12-2006

JOHN PETER, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 81/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de María del Pilar Sáez Ortiz y Ana Ruíz León, contra John Peter, S. L., se ha dictado en fecha de 5 de diciembre de 2006 auto por el que se declara al ejecutado John Peter, S. L., en situación de insolvencia por importe de 74.017,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 5 de diciembre de 2006.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—71.432.

**JOSÉ MANUEL MONTOZA
DEL MORAL**

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos n.º 1082/2002, Ejecutoria número 63/2005 a instancia de Juan C. Pereira Sánchez contra José Manuel Montoza del Moral, en los cuales se ha dictado auto de fecha 22 de noviembre de 2006 en el que se ha declarado al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 413,46 euros de principal, más 80 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la L.P.L., expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—71.566.

**JUAN Y ENRIQUE SÁNCHEZ
GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraor-

dinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 31 de octubre de 2006, se aprobó, por unanimidad, de los asistentes su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasándose a denominarse «Juan y Enrique Sánchez García, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva societaria.

Albacete, 30 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Valentín Sánchez Tárraga.—70.811. y 3.ª 20-12-2006

LAB-CENTER, S. L.

(Sociedad escindida)

**SUMINISTROS
MUÑOZ SÁNCHEZ, S. L.**

LAB-CENTER, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la mercantil Lab-Center, Sociedad Limitada, celebrada el 11 de diciembre de 2006, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de la citada sociedad, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias Suministros Muñoz Sánchez, Sociedad Limitada, y Lab-Center, Sociedad Limitada, manteniendo esta última la denominación de la sociedad escindida, por lo que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2006.—Administradores solidarios de las sociedades escindida y beneficiarias, Mariano Muñoz Navarro y Juliana Sánchez Caballero.—71.478. y 3.ª 20-12-2006

**LOGÍSTICA PUERTO
DE SAGUNTO, S. L.**

(Sociedad escindida)

SAGUNT RENT, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se informa que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Logística Puerto de Sagunto, Sociedad Limitada y Sagunt Rent, Sociedad Limitada, han acordado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de la unidad económica afecta a los servicios de almacenaje y depósito de mercancías fuera del recinto portuario y su traspaso en bloque a la segunda, quien adquiere todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto de Sagunto (Valencia), 12 de diciembre de 2006. El Administrador único de Logística Puerto de Sagunto, S. L., y Sagunt Rent, S. L., Manuel Gil Cantero.—71.447.

y 3.ª 20-12-2006

M. R. HOSTELEROS, S. L.

(Absorbente)

DECAHOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por la Junta general y universal de socios de la entidad M. R. Hosteleros, S. L., y por decisión del socio único de Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal, celebradas el día uno de diciembre de dos mil seis, se acordó, su fusión mediante la absorción de «Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal» por «M. R. Hosteleros, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya según nota marginal de fecha 14 de noviembre de 2006, y publicado en el BORME de 28 de noviembre de 2006, núm. 226, ref. 09401762006.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y así mismo se les reconoce, al igual que a todos los accionistas el derecho a obtener el texto íntegro de la decisiones del socio único de Decahos, S. L. Sociedad Unipersonal, y del acuerdo de la Junta general universal de M. R. Hosteleros, S. L., y de los Balances de fusión.

Bilbao, 4 de diciembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal», y de «M. R. Hosteleros, S. L.», Miguel Ángel Muñoz Ruiz y Antolín Muñoz Ruiz.—71.999. 1.ª 20-12-2006

**MANIPULADOS RODRÍGUEZ
MOÑINO, S. L.**

Declaración de insolvencia parcial

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 109/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ismael Ramos González, Cesar Monteagudo Haro y Ana Belén Gómez Matas contra Manipulados Rodríguez Moñino, S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Manipulados Rodríguez Moñino, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 742,24 euros de costas y 445,35 euros de intereses, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.—71.544.

**MARCOS MOTOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**AUTOMOCIÓN VEGA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, con carácter de Universal, de las sociedades «Marcos Motor, Sociedad Anónima» (sociedad absor-